

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2020-MPLP

Tingo María, 29 de julio de 2020

VISTOS:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de julio de 2020, el Informe N° 180-2020-SGRT-MPLP/TM de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, el Informe N° 095-2020-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 179-2020-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, La Carta N° 029-2020-P-CPPR-MPLP/ del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas que contiene el Dictamen que declara procedente la Ordenanza Municipal que deja sin efecto LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUEGA LA RULETA GANADORA POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020" Y PREMIOS HASTA POR EL IMPORTE DE S/. 22,600.00 SOLES, de fechas 12, 15 de junio, 13 y 29 de julio de 2020, correspondientemente, y;

CONSIDERANDO:

Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

El numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPLP de fecha 05 de marzo de 2020, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUEGA LA RULETA GANADORA POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020" Y PREMIOS HASTA POR EL IMPORTE DE S/. 22,600.00 SOLES;

Empero, debido a la dación del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM Y N° 094-2020-PCM, Y PRECISADO O MODIFICADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles 1 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencias del COVID – 19, se prorroga el Estado de Emergencia, teniendo como consecuencia la imposibilidad de ejecutar la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPLP por parte del área usuaria;

Máxime, el Informe N° 180-2020-SGRT-MPLP/TM de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, el Informe N° 095-2020-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 179-2020-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Carta N° 029-2020-P-CPPR-MPLP/ del Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas que contiene el Dictamen señalando la procedencia de la Ordenanza Municipal que deja sin efecto LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MPLP QUE APRUEBA LAS BASES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "JUEGA LA RULETA GANADORA POR EL PAGO DEL